



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Visto que por las presentes actuaciones tramita la contratación del servicio de mantenimiento integral, preventivo y correctivo de la plataforma hidráulica instalada en el acceso al Palacio de Justicia de la Nación por calle Uruguay 581 de esta ciudad, por el término de tres (3) meses; y

Considerando:

Que por orden de compra n° 214/2017 (conf. fs. 2/5) se contrató el servicio de la referencia cuya renovación tramita por expediente n° 6910/2018 (ver fs. 37).

Que a fs. 1/22, 34/36 y 39/55 obran los antecedentes y las especificaciones técnicas y hasta tanto se concrete la renovación del llamado a licitación y teniéndose en cuenta que el mismo resulta imprescindible, la Subdirección de Infraestructura del Tribunal a fs. 17/18 y 31 solicita y justifica la necesidad de contratar durante tres (3) meses, a partir del vencimiento de la orden de compra n° 214/2017 con la firma “ASCENSORES LA PLATA S.R.L.”, indicando que su cotización resulta técnicamente admisible y equitativa a valores de mercado (conf. fs. 16 - actualizado a fs. 24/29-).

Que se efectuó a fs. 33 la reserva de fondos con cargo a la partida presupuestaria pertinente del ejercicio financiero 2019.

Que de la información agregada a fs. 34/36 surge que la firma “ASCENSORES LA PLATA S.R.L.” ha sido pasible de penalidades en el ámbito del Consejo de la Magistratura; no obstante lo expuesto

precedentemente, la Subdirección de Infraestructura del Tribunal a fs. 45 ha sugerido hacer uso de la excepción prevista en la resolución n° 637/94 del Tribunal.

Que dicho procedimiento encuadra en el artículo 56°, inciso 3°), apartado a) del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 y el artículo 62 de la citada norma legal en su inciso 10° adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000).

Por ello, y en virtud a las atribuciones conferidas mediante resolución n° 302/19, SE RESUELVE:

1°) Contratar con la firma “ASCENSORES LA PLATA S.R.L.” -por resultar conveniente en los términos de la resolución n° 637/94 del Tribunal- el servicio de mantenimiento integral, preventivo y correctivo de la plataforma hidráulica instalada en el acceso al Palacio de Justicia de la Nación por calle Uruguay 581 de esta ciudad, por el término de tres (3) meses a partir del vencimiento de la orden de compra n° 214/2017, por la suma total de pesos cuarenta y siete mil cuatrocientos (\$ 47.400.-) a razón de pesos mensuales quince mil ochocientos (\$ 15.800.-), en un todo de acuerdo al presupuesto obrante a fs. 16 -actualizado a fs. 24/29-.

2°) Imputar el presente gasto a la cuenta 05-21-00-00-01-0002-3-3-3-00000-1-1.3 del ejercicio financiero 2019, previo a la emisión de la respectiva orden de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese sucesivamente al Departamento de Contabilidad y Presupuesto y Subdirección de Compras.